

Resolución de Alcaldía N° 362-2023-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe No. N° 520-2023-SGGRD-GSC-MPC emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°. 023-2023-AL/GSC-MPC, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional No., 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que mediante Ley No. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N.º 001-2012-PCM /SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





Resolución de Alcaldía N° 362-2023-A-MPC

SE RESUELVE:

Cajamarca, 04 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en cumplimiento de la Ley N.º 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva No. 001-2012-PCM / SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Provincial (**el que lo preside**)
- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (**secretario técnico**)
- Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social y Humano.
- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Gerente de Infraestructura Publica
- Sub Gerente de Salud



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Directiva N.º 001-2012 – PCM / SINAGERD que aprueba los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial No. 276-2012-PCM.



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

